

RESOLUCION No. 91.5.1.1. 075

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de junio de 1991 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A.

QUE los señores Fernando Vivero Loza y Gustavo Sevilla Lalama en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, y con el patrocinio del Dr. Gabriel Ruiz A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.91.079, de 19 de marzo de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.91.101 de 1 de julio de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A. por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES 00/100 con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/140'000.000.00), representado por ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución.

- 2 -

VESTETEXSA C.A.

siente razón de esta anotación.

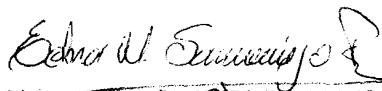
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,

a JUL 4 -1991


EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO


91.07.2
45.097-84
lma/.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos ochenta y cinco (285) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4.898 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento - a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 1º de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.


Dr. Luis J. Boja Martínez
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ambato

